MODIFICACIÓN N°1
CONTRATO N°4600106320 de 2025

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DEPENDENCIA:	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD-
CONTRATISTA	Consorcio FG DAGRD
NIT:	902.015.423-1
OBJETO:	PP – Construcción de obras de mitigación
VALOR INICIAL:	Tres mil seiscientos sesenta millones quinientos noventa mil setecientos treinta y cinco pesos M/L ($3.660.590.735) IVA incluido AIU del 29,82%
DURACIÓN:	Ciento veinte (120) días calendario
FECHA DE INICIO:	23 de diciembre de 2025 (veintitrés de diciembre de 2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025 (treinta y uno de diciembre de 2025)
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN No. 1:** Por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive. **OTROSÍ N°1:** Modificar las cláusulas “6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO” y “7. FORMA DE PAGO”

Acta de Comité Interno de Planeación - CIP del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres –DAGRD-N°043 del 30 de diciembre de 2025.

PRIMERO: **DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato N°4600106320 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, contados a partir del primero (01) de enero al treinta (30) de abril de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: OTROSÍ: Modificar la cláusula 6 “ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO”, del contrato No. 4600106320 de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Modificar la cláusula 7 “FORMA DE PAGO” del contrato No. 4600106320 de 2025, de la siguiente manera:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales mensuales por avance de obra (actas de obra), de acuerdo con las cantidades ejecutadas, aprobadas por la interventoría y presentadas en los informes mensuales que certificarán sobre la efectiva prestación del servicio. Los pagos se realizarán hasta el 95% del valor del contrato y el 5% restante se pagará contra liquidación del contrato.

Cada acta debe ir acompañada de un informe de cantidades diferenciado para cada uno de los frentes de ejecución, un informe de actividades y el porcentaje de avance de las mismas con sus respectivas memorias de cálculo. Las actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Hacienda, la cual establece los plazos para el recibo de dichos documentos en la Unidad de Contaduría. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consagrado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez presentadas por parte del contratista las actas de corte de obra con sus correspondientes soportes, la interventoría tendrá cinco (5) días calendario para revisar y aprobar dichas actas o para devolverlas al contratista con las respectivas observaciones.

Las actas de obra con sus soportes y la respectiva factura de venta debidamente aprobadas por la interventoría, deben ser presentadas al supervisor para su revisión y aprobación cinco (5) días hábiles antes del cierre de facturación del Distrito, según el cronograma de la Secretaría de Hacienda. En caso de que no se cumpla con los productos y se venza el plazo de entrega de facturación a contabilidad, quedará para el mes siguiente, sin que genere un incumplimiento por parte del Distrito.

Una vez se dé inicio al contrato de obra, el contratista, el interventor y el supervisor, teniendo en cuenta los tiempos descritos anteriormente y las fechas de facturación que tiene el Distrito, pactarán el cronograma de entrega y revisión de los documentos requeridos para el pago de las actas de obra.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato (certificación del revisor fiscal o representante legal de que se encuentra a paz y salvo, deberá adjuntar para cada pago las planillas de pago de aportes del sistema SOI o carta del revisor fiscal que certifique el pago con el número de la planilla); obedeciendo a la propuesta consignada en el AIU presentado por el contratista. Todo lo anterior deberá ser certificado por la interventoría.

Para efectos del reconocimiento y pago de los costos del contrato de obra, relacionados con los componentes de pólizas e Inversión Social-Ambiental, el contratista de obra debe tener en cuenta los siguientes conceptos, con el ánimo de dar claridad a los valores que se presupuestan de conformidad con las especificaciones técnicas del ítem definido en el presupuesto oficial:

- Demostrables: son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.

- Comprobable: son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con la factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.

En todo caso, para el pago de la primera acta es requisito indispensable tener debidamente diligenciadas las actas de vecindad y entorno, firmadas por el contratista de obra y la interventoría con su respectivo registro fotográfico.

En el valor de cada acta de pago solo se deberá incluir el porcentaje de administración y utilidad, sin el valor de los imprevistos, toda vez que este último solo será pagado en cado de que en el desarrollo del contrato se causen y soporten debidamente. El valor de los imprevistos a ser reconocidos en un acta de pago podrá superar el porcentaje de imprevistos correspondientes a dicha acta, siempre y cuando la sumatoria del valor de los imprevistos reconocidos en las diferentes actas presentadas hasta la fecha, no supere el valor total correspondiente al porcentaje de imprevistos ofertado por el proponente en la propuesta económica.

El reconocimiento de los conceptos generados a título de administración e imprevistos se hará únicamente respecto de los valores causados y demostrados durante la ejecución, previa verificación y aprobación de la interventoría. En todo caso en ningún evento se podrá superar el porcentaje de administración e imprevistos definidos en la propuesta económica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago.

Para la liquidación del contrato el contratista deberá entregar al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios:

a) Una relación completa de los trabajadores discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

c) El recibo a satisfacción, por parte del interventor de los trabajos realizados.

d) El recibo a satisfacción de la interventoría y radicada ante Empresas Públicas de Medellín (si es del caso) de toda la información relacionada con la construcción de las redes de servicios públicos domiciliarios ejecutadas en desarrollo del contrato y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Póliza de estabilidad y calidad de la obra a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo de la obra.

- Formato de liquidación de cantidades de obra de redes de servicios públicos cuando haya de por medio reconocimientos económicos de las Empresas Públicas de Medellín.
- Planos actualizados de construcción (incluye planos de todos los sistemas construidos)
- Referenciación de las redes con base en el manual de referenciación de EPM, vigente a la fecha de entrega de la misma. (si es del caso)

e) Acta de liquidación del contrato.

f) El recibo por parte de la interventoría y entrega al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (cuando aplique) de los planos actualizados de construcción (planos récord).

g) Deberá entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las resoluciones ambientales aplicadas en la ejecución de la obra que desarrollan, el cual deberá contener además de un registro fotográfico con la correspondiente fecha de captura de la imagen y todos los planos récord tanto de paisajismo como de las obras construidas para las ocupaciones de cauces.

TERCERO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato N°4600106320 de 2025, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CUARTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato N°4600106320 de 2025.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación del interventor y contratista de obra, b) Certificado del Comité Interno de Planeación.

Elaboró:	Revisó:
Lina María Cadavid Vélez Abogada-Contratista Apoyo Jurídico	**Martin Ossa Escobar** Profesional Especializado DAGRD

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia